

**REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS**

**DESISTIMIENTO CONSULTA DE PERTINENCIA
DE INGRESO AL SEIA SOBRE "PROYECTO
CONSTRUCCIÓN CASETAS SANITARIAS
YUNGAY GULTRO LO CONTY, II ETAPA,
COMUNA DE OLIVAR".**

00034

RESOLUCIÓN EXENTA N°

Rancagua, 13 FEB 2017

VISTOS:

1. La consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA"), respecto de la ejecución del proyecto denominado "Proyecto Construcción Casetas Sanitarias Yungay Gultro Lo Conti, II Etapa, Comuna El Olivar" (En adelante "el Proyecto") presentada por el señor Bruno Meneses Seelig, en representación legal de Incoseelig Ltda. (En adelante el "Proponente"); al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante "SEA Región de O'Higgins"), con fecha 6 de octubre de 2016.
2. Respecto de la citada consulta, el Proyecto, se ubicaría geográficamente en la comuna de Olivar, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (en adelante Región de O'Higgins).
3. La Carta N°13 emitida por el SEA Región de O'Higgins con fecha 12 de enero de 2017, sobre la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto, en la cual se solicitan mayores antecedentes de fondo.
4. La Carta S/N° presentada por el Proponente al SEA Región de O'Higgins, con fecha 8 de febrero de 2017, solicitando al SEA Región de O'Higgins, desistirse de la tramitación de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto.
5. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta DD.PP. N°894 del 2016 del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al señor Pedro Pablo Miranda como Director Regional (S) del SEA; en el OF.ORD. N°131.456/2013, de fecha 12 de septiembre de 2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencias de ingreso al SEIA; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 8 de febrero de 2017, ha ingresado por oficina de partes y en misma fecha se ha publicado en el expediente electrónico del repositorio consultas de pertinencias de ingreso al

SEIA, la Carta S/N° presentada por Proponente, en la cual se manifiesta su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto, ante la Dirección Regional del SEA Región de O'Higgins.

2. Que, por su parte el artículo 40 de la Ley N° 19.880 dispone que *“Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso”* (énfasis agregado).
3. Que, asimismo el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que *“Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectarán a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.”*
4. Que, no habiéndose dictado a esta fecha resolución de término del procedimiento administrativo iniciado con la interposición de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del citado proyecto, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, procede tenerlo por desistido.
5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. Tener por desistida la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado “Proyecto Construcción Casetas Sanitarias Yungay Gultro Lo Conti, II Etapa, Comuna El Olivar” presentada por el Proponente, poniéndose término a dicho proceso.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al señor Bruno Meneses Seelig y archívese.



[Handwritten signature]
PEDRO PABLO MIRANDA
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

[Handwritten signature]
YSB/FSLI

Destinatario:

- Sr. Bruno Meneses Seelig, Guardia Vieja N° 255, Oficina 1305, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago. Correo electrónico: bmeneses@incoseelig.cl

C.c.:

- Archivo y publicación Repositorio de Pertinencias de Ingreso al SEIA 2016. Proyecto: “Proyecto Construcción Casetas Sanitarias Yungay Gultro Lo Conti, II Etapa, Comuna El Olivar”, www.sea.gob.cl.
- Archivo expediente consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2016 Proyecto: “Proyecto Construcción Casetas Sanitarias Yungay Gultro Lo Conti, II Etapa, Comuna El Olivar”. ID PERTI-2016-2808.
- Archivo SEA, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Superintendencia del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

- Sr. Jefe de la Macro Zona Centro, Superintendencia de Medio Ambiente, Regiones de Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule. Calle Teatinos N°280, pisos 8 y 9, Comuna de Santiago. Región Metropolitana de Santiago.
- SEREMI de Salud, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Ilustre Municipalidad de Olivar.
- Dirección de Obras Municipales, Ilustre Municipalidad de Olivar.